

ACTA 010-2024

JUNTA DE COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023

En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día seis de mayo del año dos mil veinticuatro. Reunidos por medio de videoconferencia, los señores directores propietarios y suplentes para celebrar la Sesión Ordinaria de Comité Organizador, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, la secretaria del Comité Organizador, licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, procedió a establecer el quorum y se comprobó la presencia de los siguientes **miembros propietarios:** licenciada Mónica María Fuentes Velásquez, licenciado José Armando Bruni Ochoa, licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, ingeniera Gloria Ramos de Henríquez; **miembros suplentes:** señor Rodolfo Mena Gómez, licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, licenciada Graciela Alejandra Durán de Cristales, licenciado Alberto Benjamín Revelo Olmedo, licenciado Francisco José Ávalos Alfaro. En consecuencia de lo anterior, se conforma el quorum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa: licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, licenciada Morena Ileana Valdéz Vigil, ingeniero Álvaro Ernesto O'Byrne Cevallos, licenciado Jorge Alberto Cabrera Martínez, licenciado Juan José Roberto Gomez Urrutia. Tienen derecho a voz y voto los directores propietarios, y tienen derecho a voz los directores suplentes. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a los directores y adquieren el derecho a voto.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1.** Comprobación de quorum. **2.** Aprobación de agenda. **3.** Lectura y aprobación del acta anterior. **4. Asuntos de Dirección General: 4.1** Informe de Dirección General. **5. Asuntos de Unidad de Compras Publicas (UCP): 5.1** Solicitud de adjudicación proceso de contratación directa CD-1ABR-2024 denominado "Suministro de habitaciones y servicios de alimentación para el evento de "Una Noche Mágica", inauguración del Estadio Jorge "El Mágico" González" y para las diferentes actividades del Plan General de COSSAN 2023".

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Comprobación de quorum.

2. Aprobación de agenda. La licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, dio lectura a la agenda correspondiente y consultó si están de acuerdo con la misma y si existen puntos varios que agregar, corroborando que no existen observaciones, procedió a someter a votación la agenda de este día, siendo aprobada por unanimidad.

3. Lectura y aprobación del acta anterior. Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, procedió a la lectura del Acta de sesión anterior número 09-2024, de fecha veintinueve de abril del año dos mil veinticuatro, la cual fue aprobada por unanimidad.

4. Asuntos de Dirección General

4.1. INFORME DE DIRECCIÓN GENERAL.

La licenciada _____, directora general, presenta informe de la Dirección General, exponiendo que se está trabajando para la contratación de los servicios

requeridos para el evento “Una Noche Mágica”, obteniendo un avance bastante significativo que ha dado como resultado que algunos procesos hayan finalizado con su respectiva adjudicación.

Respecto a las actividades del Proyecto Especial Legado, explicó que la semana pasada inició Diplomado en Planificación y Dirección de Organizaciones Deportivas, el cual ha tenido una participación muy positiva, por lo que, se está planteando la necesidad de hacer una segunda y tercera edición para cubrir más personal que desee participar.

Seguidamente, informó se está trabajando en el proyecto de descentralización y desarrollo de los servicios de ciencias aplicadas al deporte, más específicamente en la instalación de las Clínicas de Atención al Atleta, por lo que, en las próximas semanas esto será presentado por el presidente de COSSAN 2023 con más detalle.

En otro punto, manifestó que el compromiso de COSSAN 2023 por llevar a cabo el evento “Una Noche Mágica” requiere obtener apoyo de patrocinadores, por lo que será necesario suscribir convenios con las entidades interesadas en ser parte del evento y apoyarnos; si está establecido que hay socios estratégicos del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) que formarán parte, sin embargo, podemos contar el acompañamiento de otras instituciones.

En este momento, por ejemplo, hay gestiones para la transmisión en vivo en radio y televisión del partido con que se reinaugurará el Estadio Nacional Jorge “El Mágico” González, por lo que será necesaria la firma de convenios de colaboración para regular las obligaciones de cada parte, así como otros apoyos que se espera recibir para llevar a buen término dicha actividad.

Es importante mencionar, que la labor de búsqueda de potenciales apoyos la está realizando el INDES, con atención a los lineamientos y necesidades del Proyecto Especial Legado, por lo que, toda negociación que se realice se efectuará con base a estos, siempre en beneficio del evento y del COSSAN 2023.

A continuación, presentó los paquetes que se ofrecerán a los potenciales patrocinadores, que se categorizan en oro, plata y bronce. Estos paquetes son una base para otorgar beneficios a aquellas instituciones que deseen apoyar el evento “Una Noche Mágica”, pudiendo flexibilizarse los mismos de acuerdo a las actividades promocionales que realicen los patrocinadores.

Para optar por la categoría oro, el patrocinador dará un apoyo de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$40,000), y los beneficios ofrecidos serán: 1. Entregar ciento veinte entradas distribuidas en todas las localidades; 2. Proporcionar espacio para 4 stands sobre acceso peatonal, de 4x4 metros; 3. Proporcionar el espacio para 4 stands de venta o activación dentro del estado, de 2x2 metros; 4. Entregar 6 accesos VIP para el cóctel de inauguración del museo; 5. Animaciones de 20 segundos en cuatro horas de evento en vallas LED en perímetro de cancha; 6. Presencia de la marca en mix de animaciones de 30 segundos, con todos los patrocinadores; 7. Presencia en indumentaria del staff del evento; 8. Presencia en backdrop multi marca de zona mixta con medida de patrocinador oro; 9. Presencia de backdrop conferencia de prensa con medida de patrocinador oro; 10. Presencia en backdrop centro de prensa con medida de patrocinador oro; 11. Mención de logo como

patrocinador oficial del evento en cuñas de radio de promoción; 12. Reproducción de spot en pantallas dentro del estadio durante el evento; 13. Tres puntos de activación de marca e interacción con el público en tribunas del estadio; 14. Presencia de marca en material multimedia en redes sociales de INDES en relación con el evento; 15. Camiseta firmada por los jugadores del Cádiz Club de Fútbol; 16. Meet and greet con jugadores de Cádiz Club de Fútbol (hasta 12 personas); 17. Exposición de logo como patrocinador del evento en spots de tv de promoción del evento.

Por otra parte, en la categoría plata el patrocinador apoyará con la suma de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$25,000), y los beneficios a proporcionar son: 1. Sesenta (60) entradas distribuidas en todas las localidades; 2. Dos (2) stand sobre acceso peatonal de 4x4 metros; 3. Dos (2) stand de venta o activación dentro del estadio de 2x2 metros; 4. Cuatro (4) accesos VIP cóctel inauguración del museo; 5. Presencia de marca en mix de animación de treinta segundos con todos los patrocinadores; 6. Presencia en backdrop multi marca de zona mixta con medidas de patrocinador plata; 7. Presencia en backdrop conferencia de prensa con medidas de patrocinador plata; 8. Presencia en backdrop centro de prensa con medidas de patrocinador plata; 9. Mención de logo como patrocinador oficial del evento en cuñas de radio de promoción; 10. Reproducción de spot en pantallas dentro del estadio durante el evento; 11. Dos (2) puntos de activación de marca e interacción con el público en tribunas del estadio; 12. Presencia de marca en material multimedia en redes sociales del INDES en relación con el evento; 13. Hasta seis personas (6) en Meet and greet con jugadores del Cádiz Club de Fútbol y selección de El Salvador; 14. Exposición de logo como patrocinador del evento en spots de tv de promoción del evento.

Finalmente, explicó la categoría bronce, en la que el patrocinador proporcionará un apoyo de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000), y los beneficios serán: 1. Treinta y cinco entradas (35) distribuidas en todas las localidades; 2. Dos (2) stand sobre acceso peatonal de 4x4 metros; 3. Un (1) stand de venta o activación dentro del estadio de 2x2 metros; 4. Dos (2) accesos VIP cóctel inauguración del museo; 5. Presencia en indumentaria del staff del evento; 6. Presencia en backdrop multimarca de zona mixta; 7. Presencia de backdrop conferencia de prensa; 8. Presencia en backdrop centro de prensa; 9. Mención de logo como patrocinador oficial del evento en cuñas de radio de promoción; 10. Reproducción de spot en pantallas dentro del estadio durante el evento; 11. Un (1) punto de activación de marca e interacción con el público en tribunas del estadio; 12. Presencia de marca en material multimedia en redes sociales de INDES en relación con el evento; 13. Hasta cuatro personas (4) en Meet and greet con jugadores de Cádiz Club de Fútbol y selección de El Salvador; 14. Cuatro (4) pases para conversatorio con "El Mágico González".

Cabe destacar que los apoyos que se reciban por parte de los patrocinadores en favor de COSSAN 2023 podrán ser dinerarios o en especie. En caso de ser en especie, estas serán conformes a las necesidades para el desarrollo del evento.

Por todo lo anterior, solicitó a los miembros del Comité darse por enterados y dar por recibido el informe, aprobar los paquetes para patrocinadores y autorizar la negociación de términos, elaboración y firma de convenios de patrocinio o cooperación con entidades interesadas en apoyar el evento y delegarla para la suscripción de los mismos.

ACUERDO 035-010-2024

Luego de haber escuchado el Informe de la Dirección General y en consideración a los artículos 1 inciso 4, 7 literal c), 10 literal a) y g), este Comité por unanimidad **ACUERDA: UNO** - Dar por recibido y darse por enterados del informe presentado por la licenciada

, directora general de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023. **DOS - a)** Aprobar los paquetes oro, plata y bronce presentados a este Comité, dirigidos a patrocinadores del evento "Una Noche Mágica", los cuales podrán flexibilizarse dependiendo de las actividades promocionales o beneficios que otorguen los patrocinadores a favor de COSSAN 2023. Se autoriza además que los beneficios a recibir en favor de esta institución pueden ser dinerarios o en especies; **b)** Autorizar la negociación, elaboración y firma de convenios de patrocinio del evento "Una Noche Mágica", conforme a los lineamientos y necesidades del Proyecto Especial Legado y teniendo como base los paquetes aprobados en el literal a) del presente Acuerdo; **c)** Autorizar la negociación, elaboración y firma de convenios de cooperación para el evento "Una Noche Mágica", conforme a los lineamientos y necesidades del Proyecto Especial Legado, con el objeto de desarrollar con éxito dicho evento; **d)** Delegar a la licenciada para que pueda suscribir, en nombre de este Comité Organizador, los convenios, cartas de entendimiento o cualquier modalidad de acuerdo relativos al patrocinio o cooperación para el desarrollo del evento "Una Noche Mágica" con entidades interesadas en apoyar la actividad; **e)** Instruir a la Dirección General para que finalizadas las actividades relacionadas en el presente acuerdo, rinda informe a este Comité sobre los patrocinios y cooperaciones obtenidos. **NOTIFÍQUESE.**

5. Asuntos de Unidad de Compras Publicas (UCP)

5.1. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-1ABR-2024 DENOMINADO "SUMINISTRO DE HABITACIONES Y SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA EL EVENTO DE "UNA NOCHE MÁGICA", INAUGURACIÓN DEL ESTADIO JORGE "EL MÁGICO" GONZÁLEZ" Y PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL PLAN GENERAL DE COSSAN 2023".

Este punto fue presentado por el licenciado , jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-1ABR-2024 denominado "Suministro de habitaciones y servicios de alimentación para el evento de "Una Noche Mágica", inauguración del Estadio Jorge "El Mágico" González" y para las diferentes actividades del Plan General de COSSAN 2023".

Que se reformó la Ley de Creación del COSSAN 2023, en su artículo 1 ampliándose las competencias de este Comité Organizador para dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición, conservación, buen uso, prestación de servicios, promoción de las sedes, así como la generación de rentas derivadas del alquiler, cesión de derechos de uso o disposición de su propiedad y/o bienes en administración, que se ha denominado "Proyecto Especial Legado de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023", hasta que estos sean recibidos a entera satisfacción por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador; así como dar el apoyo financiero, logístico y demás que sean necesarios para que el legado de atletas salvadoreños que clasificaron a los Juegos Panamericanos, Santiago 2023, que se

desarrollaron entre el veinte de octubre y el cinco de noviembre del dos mil veintitrés, en la ciudad de Santiago, capital de la República de Chile y para apoyo a otras competencias internacionales oficiales, los atletas tengan una digna participación en dichos eventos internacionales.

Que la anterior reforma legal, relacionada al artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023 (artículo no fue reformado), mantiene la urgencia de las compras públicas que debe realizar este Comité Organizador, y entendiendo que retrasar las compras del “Proyecto Especial Legado de los XXIV...”, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma. Por lo que sigue siendo necesario, factible técnica y legamente, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición, conservación, buen uso, prestación de servicios, promoción de las sedes, así como la generación de rentas derivadas del alquiler, cesión de derechos de uso o disposición de su propiedad y/o bienes en administración.

El objeto principal del presente proceso es contratar habitaciones, servicios de alimentación para los huéspedes y arrendamiento de salones de usos múltiples para celebración de evento denominado “Una Noche Mágica”; así como, otras actividades organizadas por COSSAN 2023, que requieran atención a visitas durante el año dos mil veinticuatro, como parte del plan de actividades que se realizarán en el presente ejercicio.

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de ciento veintisiete mil dólares de los Estados Unidos de América (\$127.000.00), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Informó que el día treinta de abril de dos mil veinticuatro se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose a COMPAÑIA HOTELERA SALVADOREÑA, S.A.

La recepción de ofertas se programó para el día dos de mayo de dos mil veinticuatro, presentando oferta la empresa COMPAÑIA HOTELERA SALVADOREÑA, S.A. por un monto ciento veintiséis mil doscientos veinte dólares con cuarenta y siete centavos de los Estados Unidos de América (\$126,220.47) exento de IVA.

Detallándose la oferta según el siguiente detalle:

1. 316 habitaciones/noche en alojamiento para huéspedes en ocupación sencilla (Deluxe) a un precio unitario de ciento diez dólares de los Estados Unidos de América (\$110.00); sub-totalizando un monto de treinta y cuatro mil setecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (\$34,760.00).
2. 200 habitaciones/noche en alojamiento para huéspedes en ocupación doble (Deluxe) a un precio unitario de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América (\$120.00); sub-totalizando un monto de veinticuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (\$24,000.00).
3. 400 servicios de Transporte Catering Hotel-Estadio “Mágico González”, a un precio unitario de dos dólares de los Estados Unidos de América (\$2.00); sub-totalizando un monto de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$800.00).

4. 1 servicio de renta salón Área Médica (uso 4 horas) a un precio unitario de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$150.00); sub-totalizando un monto de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$150.00).
5. 3 servicio de renta salón Área Médica (uso 3 días) a un precio unitario de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$400.00); sub-totalizando un monto de mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1,200.00).
6. 3 servicio de renta de Salón para centro de prensa (uso 3 días) a un precio unitario de dos mil cien dólares de los Estados Unidos de América (\$2,100.00); sub-totalizando un monto de seis mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (\$6,300.00).
7. 1 servicio de Internet dedicado para streaming a un precio unitario de mil dólares de los Estados Unidos de América (\$1,000.00); sub-totalizando un monto de mil dólares de los Estados Unidos de América (\$1,000.00).
8. 1 servicio de Wifi dedicado a un precio unitario de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$600.00); sub-totalizando un monto de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$600.00).
9. 24 servicios de Meriendas a un precio unitario de nueve dólares de los Estados Unidos de América (\$9.00); sub-totalizando un monto de dos mil ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América (\$2,160.00).
10. 240 servicios de alimentación VIP, almuerzos y/o cena, que incluya bebida no alcohólica jugó o soda a un precio unitario de cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$45.00); sub-totalizando un monto de diez mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$10,800.00).
11. 360 servicios de alimentación almuerzo y/o cena buffet, más bebida no alcohólica (soda o jugo) a un precio unitario de treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$35.00); sub-totalizando un monto de doce mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$12,600.00).
12. 400 servicio de Catering (Cóctel) a un precio unitario de treinta dos dólares con diecinueve centavos de los Estados Unidos de América (\$32.19); sub-totalizando un monto de doce mil ochocientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (\$12,876.00).
13. 50 servicio de Catering (Cóctel) a un precio unitario de treinta dos dólares con diecinueve centavos de los Estados Unidos de América (\$32.19); sub-totalizando un monto de mil seiscientos nueve dólares de los Estados Unidos de América (\$1,609.50).
14. 40 servicio de catering (Cóctel) a un precio unitario de treinta dos dólares con diecinueve centavos de los Estados Unidos de América (\$32.19); sub-totalizando un monto de mil doscientos ochenta y siete dólares con sesenta centavos de los Estados Unidos de América (\$1,287.60).
15. 800 servicio catering de bar y descorche sodas) a un precio unitario de un dólar con setenta y dos centavos de los Estados Unidos de América (\$1.72); sub-totalizando un monto de mil trescientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (\$1,376.00).
16. 145 servicio de Paquete de Seminario incluye Coffe Break a.m./p.m. y almuerzo a un precio unitario de treinta y tres dólares con nueve centavos de los Estados Unidos de América (\$33.09); sub-totalizando un monto de cuatro mil setecientos noventa y ocho dólares con cinco centavos de los Estados Unidos de América (\$4,798.05).
17. 740 servicios de Coffe Break a.m./p.m. a un precio unitario de doce dólares con cincuenta y dos centavos de los Estados Unidos de América (\$12.52); sub-totalizando un monto de nueve mil doscientos sesenta y cuatro dólares con ochenta centavos de los Estados Unidos de América (\$9,264.80).

18. 204 servicio de estación agua y café a un precio unitario de tres dólares con trece centavos de los Estados Unidos de América (\$3.13) sub-totalizando un monto de seiscientos treinta y ocho dólares con cincuenta y dos centavos de los Estados Unidos de América (\$638.52).

Seguidamente expuso que, para este proceso de contratación directa se conformó una Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por: _____, técnico UCP; _____, jefa de la Unidad Solicitante; licenciada _____, analista legal y _____, como experta en la materia.

El jefe de la Unidad de Compras Públicas continuó exponiendo la metodología de evaluación establecida en los pliegos y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, para el proceso denominado "Suministro de habitaciones y servicios de alimentación para el evento de "Una Noche Mágica", inauguración del Estadio Jorge "El Mágico" González" y para las diferentes actividades del Plan General de COSSAN 2023", se verificó la documentación legal presentada por COMPAÑIA HOTELERA SALVADOREÑA, S.A., para participar en este proceso, no encontrándose omisión alguna, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación Técnica (ponderación 100 puntos): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 95 puntos y se requerían 85 mínimos para aprobar esta evaluación. 3. Evaluación Económica (sin ponderación): La oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente: COMPAÑIA HOTELERA SALVADOREÑA, S.A., es ELEGIBLE para este proceso de contratación.5

La Comisión de Evaluación de Ofertas realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR de manera TOTAL el proceso de contratación directa CD-1ABR-2024 denominado "Suministro de habitaciones y servicios de alimentación para el evento de "Una Noche Mágica", inauguración del Estadio Jorge "El Mágico" González" y para las diferentes actividades del Plan General de COSSAN 2023", al oferente por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, técnicos y económicos según detalle: COMPAÑIA HOTELERA SALVADOREÑA, S.A., por un monto de ciento veintiséis mil doscientos veinte dólares con cuarenta y siete centavos de los Estados Unidos de América (\$126,220.47).

ACUERDO 036-010-2024

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del jefe de la Unidad de Compras públicas (UCP), de conformidad a los numerales 1, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 1, 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** EMITIR resolución razonada de adjudicación en los siguientes términos:

CONSIDERANDOS:

I. Que se reformó la Ley de Creación del COSSAN 2023, en su artículo 1 ampliándose las competencias de este Comité Organizador para dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición, conservación, buen uso, prestación de servicios, promoción de las sedes, así como la generación de rentas derivadas

del alquiler, cesión de derechos de uso o disposición de su propiedad y/o bienes en administración, que se ha denominado “Proyecto Especial Legado de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023”, hasta que estos sean recibidos a entera satisfacción por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador; así como dar el apoyo financiero, logístico y demás que sean necesarios para que el legado de atletas salvadoreños que clasificaron a los Juegos Panamericanos, Santiago 2023, que se desarrollaron entre el veinte de octubre y el cinco de noviembre del dos mil veintitrés, en la ciudad de Santiago, capital de la República de Chile y para apoyo a otras competencias internacionales oficiales, los atletas tengan una digna participación en dichos eventos internacionales.

II. Que la anterior reforma legal, relacionada al artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023 (artículo no fue reformado), mantiene la urgencia de las compras públicas que debe realizar este Comité Organizador, y entendiendo que retrasar las compras del “Proyecto Especial Legado de los XXIV...”, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma. Por lo que sigue siendo necesario, factible técnica y legamente, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición, conservación, buen uso, prestación de servicios, promoción de las sedes, así como la generación de rentas derivadas del alquiler, cesión de derechos de uso o disposición de su propiedad y/o bienes en administración.

III. Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de ciento veintisiete mil dólares de los Estados Unidos de América (\$127.000.00), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

IV. Que el objeto principal del presente proceso es contratar habitaciones, servicios de alimentación para los huéspedes y arrendamiento de salones de usos múltiples para celebración de evento denominado “Una Noche Mágica”; así como, otras actividades organizadas por COSSAN 2023, que requieran atención a visitas durante el año dos mil veinticuatro, como parte del plan de actividades que se realizarán en el presente ejercicio.

V. Que el día treinta de abril de dos mil veinticuatro se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose a COMPAÑIA HOTELERA SALVADOREÑA, S.A.

VI. Que la recepción de ofertas se programó para el día dos de mayo de dos mil veinticuatro, presentando oferta la empresa COMPAÑIA HOTELERA SALVADOREÑA, S.A. por un monto ciento veintiséis mil doscientos veinte dólares con cuarenta y siete centavos de los Estados Unidos de América (\$126,220.47) exento de IVA.

VII. Que la oferta fue presentada según el siguiente detalle:

1. 316 habitaciones/noche en alojamiento para huéspedes en ocupación sencilla (Deluxe) a un precio unitario de ciento diez dólares de los Estados Unidos de América (\$110.00); sub-totalizando un monto de treinta y cuatro mil setecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (\$34,760.00).

2. 200 habitaciones/noche en alojamiento para huéspedes en ocupación doble (Deluxe) a un precio unitario de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América (\$120.00); sub-totalizando un monto de veinticuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (\$24,000.00).

3. 400 servicios de Transporte Catering Hotel-Estadio “Mágico González”, a un precio unitario de dos dólares de los Estados Unidos de América (\$2.00); sub-totalizando un monto de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$800.00).

4. 1 servicio de renta salón Área Médica (uso 4 horas) a un precio unitario de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$150.00); sub-totalizando un monto de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$150.00).

5. 3 servicio de renta salón Área Médica (uso 3 días) a un precio unitario de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$400.00); sub-totalizando un monto de mil doscientos dólares

de los Estados Unidos de América (\$1,200.00).

6. 3 servicio de renta de Salón para centro de prensa (uso 3 días) a un precio unitario de dos mil cien dólares de los Estados Unidos de América (\$2,100.00); sub-totalizando un monto de seis mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (\$6,300.00).

7. 1 servicio de Internet dedicado para streaming a un precio unitario de mil dólares de los Estados Unidos de América (\$1,000.00); sub-totalizando un monto de mil dólares de los Estados Unidos de América (\$1,000.00).

8. 1 servicio de Wifi dedicado a un precio unitario de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$600.00); sub-totalizando un monto de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$600.00).

9. 24 servicios de Meriendas a un precio unitario de nueve dólares de los Estados Unidos de América (\$9.00); sub-totalizando un monto de dos mil ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América (\$2,160.00).

10. 240 servicios de alimentación VIP, almuerzos y/o cena, que incluya bebida no alcohólica jugó o soda a un precio unitario de cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$45.00); sub-totalizando un monto de diez mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$10,800.00).

11. 360 servicios de alimentación almuerzo y/o cena buffet, más bebida no alcohólica (soda o jugo) a un precio unitario de treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$35.00); sub-totalizando un monto de doce mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$12,600.00).

12. 400 servicio de Catering (Cóctel) a un precio unitario de treinta dos dólares con diecinueve centavos de los Estados Unidos de América (\$32.19); sub-totalizando un monto de doce mil ochocientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (\$12,876.00).

13. 50 servicio de Catering (Cóctel) a un precio unitario de treinta dos dólares con diecinueve centavos de los Estados Unidos de América (\$32.19); sub-totalizando un monto de mil seiscientos nueve dólares de los Estados Unidos de América (\$1,609.50).

14. 40 servicio de catering (Cóctel) a un precio unitario de treinta dos dólares con diecinueve centavos de los Estados Unidos de América (\$32.19); sub-totalizando un monto de mil doscientos ochenta y siete dólares con sesenta centavos de los Estados Unidos de América (\$1,287.60).

15. 800 servicio catering de bar y descorche sodas) a un precio unitario de un dólar con setenta y dos centavos de los Estados Unidos de América (\$1.72); sub-totalizando un monto de mil trescientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (\$1,376.00).

16. 145 servicio de Paquete de Seminario incluye Coffe Break a.m./p.m. y almuerzo a un precio unitario de treinta y tres dólares con nueve centavos de los Estados Unidos de América (\$33.09); sub-totalizando un monto de cuatro mil setecientos noventa y ocho dólares con cinco centavos de los Estados Unidos de América (\$4,798.05).

17. 740 servicios de Coffe Break a.m./p.m. a un precio unitario de doce dólares con cincuenta y dos centavos de los Estados Unidos de América (\$12.52); sub-totalizando un monto de nueve mil doscientos sesenta y cuatro dólares con ochenta centavos de los Estados Unidos de América (\$9,264.80).

18. 204 servicio de estación agua y café a un precio unitario de tres dólares con trece centavos de los Estados Unidos de América (\$3.13) sub-totalizando un monto de seiscientos treinta y ocho dólares con cincuenta y dos centavos de los Estados Unidos de América (\$638.52).

VIII. Que se conformó una Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por: integrada por: _____, técnico UCP; _____, jefa de la Unidad Solicitante; licenciada _____, analista legal y _____, como experta en la materia.

IX. Que la metodología de evaluación establecida en los pliegos y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, para el proceso denominado "Suministro de habitaciones y

servicios de alimentación para el evento de “Una Noche Mágica”, inauguración del Estadio Jorge “El Mágico” González” y para las diferentes actividades del Plan General de COSSAN 2023”, se verificó la documentación legal presentada por COMPAÑIA HOTELERA SALVADOREÑA, S.A., para participar en este proceso, no encontrándose omisión alguna, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación Técnica (ponderación 100 puntos): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 95 puntos y se requerían 85 mínimos para aprobar esta evaluación. 3. Evaluación Económica (sin ponderación): La oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente: COMPAÑIA HOTELERA SALVADOREÑA, S.A., es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

X. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR de manera TOTAL el proceso de contratación directa CD-1ABR-2024 denominado “Suministro de habitaciones y servicios de alimentación para el evento de “Una Noche Mágica”, inauguración del Estadio Jorge “El Mágico” González” y para las diferentes actividades del Plan General de COSSAN 2023”, al oferente por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, técnicos y económicos según detalle: COMPAÑIA HOTELERA SALVADOREÑA, S.A., por un monto de ciento veintiséis mil doscientos veinte dólares con cuarenta y siete centavos de los Estados Unidos de América (\$126,220.47).

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y de conformidad a los numerales 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 1, 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) **RESUELVE: a)** ADJUDICAR de manera TOTAL el proceso de contratación directa CD-1ABR-2024 denominada “SUMINISTRO DE HABITACIONES Y SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA EL EVENTO DE “UNA NOCHE MÁGICA”, INAUGURACIÓN DEL ESTADIO JORGE “MÁGICO” GONZÁLEZ” Y PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL PLAN GENERAL DE COSSAN 2023” al oferente COMPAÑIA HOTELERA SALVADOREÑA, S.A., por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, técnicos y económicos, por un monto de ciento veintiséis mil doscientos veinte dólares con cuarenta y siete centavos de los Estados Unidos de América (\$126,220.47); **b)** Continuar con el proceso de contratación hasta su finalización. **NOTIFÍQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las diecisiete horas con cinco minutos de este mismo día.

La presente acta se encuentra en versión pública, de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos personales.